



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0146

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 08 – 2023-A-MDJG

José Gálvez, 26 de enero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ

VISTO:

El informe N° 007-2023-MDJG/DS de fecha 20 de enero del presente, presentado por la responsable del área de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y el acuerdo de Consejo de fecha 24-01-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: “las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc, de leche o alimento equivalente.

Que, mediante Ley N° 31554 – Ley que modifica a la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1), establece que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Consejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Gobierno Regional, tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, la vigencia del mandato del referido Comité se encuentra prevista en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la norma antes mencionada; cuando establece que, los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones por un periodo de dos (2) años consecutivos.

Que, mediante Informe N° 007-2023-DS/MDJG, de fecha 20 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 24 de enero del 2023; el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, se acuerda aprobar la conformación del Comité del Programa Vaso de Leche de la municipalidad distrital de José Gálvez, para el periodo 2023 – 2024.

Estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia en lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR Y RECONOCER** la conformación del Comité de Administraciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, para el periodo 2023 – 2024, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO
01	Manuel Moises Silva Chávez	27077312	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de José Gálvez	PRESIDENTE
02	Carmen Mildred Tapia Mori	40498449	Responsable de Desarrollo Social	SECRETARIA
03	Memna Margina Goicochea Espino	28062488	Representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO
04	Fabio Gustavo Aliaga Rojas	40484598	Asociación de Productores Agropecuarios Huacapampa	MIEMBRO
05	María Rosenda Garrido Pisco Nancy Elizabeth Silva Julio Llamo Cruz	40289934 44264439 27076522	Representantes de las organizaciones del programa de vaso de leche	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación del presente a los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0144



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al área de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE GALVEZ

Tony Emerson Mariñas Zelada
CPC Emerson Mariñas Zelada
Alcalde



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital